



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 424-2025-GM/MPH

Huancavelica, 07 de noviembre 2025

VISTO:

El Informe Nº 395-2025-GINPLAT-MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, respecto a la solicitud de reconocimiento de prestaciones adicionales correspondiente al Contrato de Locación de Servicio Nº 012-2023-GM/MPH., del Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 237-2023-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/6,654,308.44 soles, formulado por el Consultor Ing. Clavert Ramos Quispe con CIP NO 241591, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 784-2023-GM/MPH., de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 353-2024-GM/MPH., de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico del Adicional Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/627,262.62 soles;

Que, con fecha 17 de abril del 2023 suscriben el Contrato de Locación de Servicios Nº 012-2023-GM/MPH., entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, para el servicio de Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Carta Nº 014-2025-SAN-GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, solicita resolución de Prestación del Adicional Deductivo Vinculante correspondiente al cumplimiento de la ejecución de los adicionales de obra Nº 1, Nº 2 al Contrato de Locación de Servicios Nº 012-2023-GM/MPH y sus adendas, (...);

Que, mediante Informe Nº 377-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., el Ing. Raúl Chuquillanqui Herrera, solicita pronunciamiento técnico respecto a la petición del Residente de Obra, quien ha solicitado a la entidad la emisión del acto resolutorio que reconozca las prestaciones adicionales de obra (Adicional de Obra Nº 01, Deductivo de Obra Nº 01, así como el Adicional de Obra Nº 02 y los Deductivos Vinculantes de Obra Nº 02) ejecutados conforme al CLS Nº 012-2023-GM/MPH y sus adendas, en el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica". (...);

Que, mediante Informe Nº 042-2025-OBRA SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESyL-GINPLAT/MPH., el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, comunica pronunciamiento técnico respecto a la solicitud del Residente de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", concluyendo:

- Que, el residente de obra viene presentando la Carta Nº 014-2025-SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha 8 de setiembre de 2025, el residente de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicita resolución del adicional - deductivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA MUNICIPAL
27 NOV 2025
Firma: *[Signature]* Hora: 09:20
N° Reg: Folio:

GERENCIA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO - M.P.H.
RECEPCION
27 NOV. 2025
Fecha:
Hora: 9:21
Firma: *[Signature]* Folios:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCION
27 NOV 2025
N° Reg: Folios: *[Signature]*
Hora: 9:23 Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GINPLAT
RECEPCION
27 NOV 2025
HORA: ROLLO:
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECEPCION
27 NOV 2025
Firma: *[Signature]* Hora: 9:34
N° Registro: Folios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

[Signature]
Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza
COORDINADOR DE OBRA

vinculante correspondiente al cumplimiento de la ejecución de los adicionales de obra N° 1, N° 2, donde esta supervisión emite su pronunciamiento dando PROCEDENTE a dicha solicitud.

- Que, se debe tomar en cuenta según el numeral 34.2, del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Así mismo en el numeral 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.
- Que, dicho pedido por el residente de obra debe ser verificada y aprobada también por la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente como área usuaria y cumplir con la resolución de prestaciones adicionales del Adicional N° 1, 2 según consideración descritas.
- Que, es de entera responsabilidad del residente de obra la presentación de la solicitud de resolución del adicional - deductivo vinculante correspondiente al cumplimiento de la ejecución de los adicionales de obra N° 1, N° 2 el cual recién fue presentada con fecha 8 de setiembre de 2025 y comunicada recientemente para su pronunciamiento por parte del supervisor de obra, (...);

Que, mediante Informe N° 420-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., el Ing. Raúl F.

Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Obras, concluye de la siguiente manera:

- Esta Sub Gerencia considera procedente el reconocimiento de las Prestaciones Adicionales N° 01 y N° 02, toda vez que dichas prestaciones han sido ejecutadas y valorizadas conforme a los expedientes técnicos aprobados que sustentan su ejecución, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.
- En ese sentido, esta Sub Gerencia de Obras, sugiere la emisión de la Resolución que apruebe el reconocimiento de la prestación adicional correspondiente al Contrato de Locación de Servicios N° 012-2023-GM/MPH., cuyo objetivo es la contratación del servicio de Residente de Obra para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por la suma de S/9,468.15 soles, cuyo monto no supera el 25% del monto contractual.

Adicional de Obra	Porcentaje que representa del monto del expediente técnico inicial.	Monto contractual según CLS N° 012-2023-GM/MPH	Monto para reconocimiento
N° 01	14.54%	S/39,500.00	S/5,743.30
N° 02	9.43%	S/39,500.00	S/3,724.85
TOTAL			S/9,468.15

Que, a través del documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita reconocimiento vía acto resolutivo de reconocimiento de prestaciones adicionales correspondiente al Contrato de Locación de Servicio N° 012-2023-GM/MPH del Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el importe que asciende a S/9,468.15 soles;

Que, el numeral 34.2. del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...) y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Reconocimiento de Prestación Adicional al Contrato de Locación de Servicios N° 012-2023-GM/MPH., cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por la suma de S/9,468.15 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100

SOLES), acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Adicional de Obra	Porcentaje que representa del monto del expediente técnico inicial.	Monto contractual según CLS N° 012-2023-GM/MPH	Monto para reconocimiento
N° 01	14.54%	S/39,500.00	S/5,743.30
N° 02	9.43%	S/39,500.00	S/3,724.85
TOTAL			S/9,468.15



Artículo Segundo. – RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero de la prestación adicional al Contrato de Locación de Servicios N° 012-2023-GM/MPH., aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás instancias competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento I.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL



